BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 27 DE JULIO DE 1995 | Número 172

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 123/1995, de 26 de julio, por el que se completan los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. 8827

Decreto número 124/1995, de 26 de julio, de ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia. 8827

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 121/1995, de 26 de julio, por el que se dispone el cese de don Ginés Vidal Antón, como Director General de Administración Local. 8828

Decreto número 122/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don José Manuel Ferrer Cánovas, Director General de Administración Local. 8828

Decreto número 125/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don José Antonio Ruiz Vivo, Jefe de la Oficina de Comunicación y de la Portavocía del Gobierno. 8828

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Decreto número 126/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Pilar Megía Rico, Directora General del Medio Natural. 8828

Decreto número 127/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don Enrique Albacete Llamas, Director General de Protección Civil y Ambiental. 8829

Decreto número 128/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don Miguel Ángel Ródenas Cañada, Director General del Agua. 8829

Decreto número 129/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don Emilio Pérez Pérez, Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente. 8829

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, de las obras de remodelación de pista polideportiva de 47 x 33 m. existente en el recinto del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia). 8829

Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, del suministro e instalación de aparatos de medicina deportiva en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia). 8830

Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, del servicio de organización de actividades de tiempo libre en el Centro de Alto Rendimiento del Mar Menor "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia). 8830

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación. 8831

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Relación de deudores. 8831

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Notificación de embargo. 8832

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8833

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 2/94. 8834
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 528/94. 8834
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 206/94. 8834
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.242/95. 8835
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.084/95. 8835
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 339/93. 8836
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 143/94. 8836
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 811/93. 8837
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 142/93. 8838
Audiencia Provincial de Madrid. Rollo 625/93. 8838
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 539/94-D. 8839
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 550(bis). 8839
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.297/91. 8840
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 919/93. 8841
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 74/95. 8841
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 951/91. 8842
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 355/94. 8843
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 452/93. 8844
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 593/94. 8844
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 531/93. 8845
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 401/94. 8846
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 122/95. 8847

IV. Administración Local

ABARÁN. Aprobación de padrones. 8848
MURCIA. Modificaciones en los Estatutos de los Consejos y Patronatos Municipales. 8848
MURCIA. Declarando inhábiles para celebración de matrimonios el próximo mes de agosto y la primera quincena del mes de septiembre. 8848

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

12060 DECRETO número 123/1995, de 26 de julio, por el que se completan los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

El Decreto 91/1995, de 12 de julio, ha establecido de forma parcial los Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Procede ahora completar los Órganos Directivos de la Consejería, a fin de ir facilitando el desarrollo de las tareas propias de ésta y sin perjuicio de la posterior regulación definitiva de su estructura orgánica.

En consecuencia, a iniciativa del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de julio de 1995.

DISPONGO:

Artículo primero

Por el presente Decreto se completa la estructura de Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo segundo

Se crea la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente que, bajo la inmediata dirección del Consejero, dirige y coordina las acciones sectoriales en estas materias.

Artículo tercero

Se crean las siguientes Direcciones Generales:

* Dirección General del Agua, que desarrolla las funciones que tenía atribuidas esta Dirección General en la extinta Consejería de Medio Ambiente.

* Dirección General del Medio Natural, que desarrolla las funciones que antes tenía esta Dirección General en la extinta Consejería de Medio Ambiente.

* Dirección General de Protección Civil y Ambiental, que desarrolla las funciones que venía desempeñando la Dirección General de Protección Ambiental de la extinta Consejería de Medio Ambiente.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, los órganos y unidades administrativos integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones finales

Primera

Queda facultado el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

12061 DECRETO número 124/1995, de 26 de julio, de ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto número 88/1990, de 12 de julio, establecía los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, asignándole el desempeño de las competencias que le corresponden a la Consejería de Presidencia, bajo la superior dirección de su titular.

Dentro de los Órganos directivos figura el Gabinete del Presidente, una de cuyas tareas más relevantes consiste en prestar asistencia a la Presidencia en materia de difusión y comunicación de las actividades de la Presidencia, así como ejercer la coordinación de todas las actividades informativas de los distintos Departamentos de la Administración Regional.

Por ello, resulta conveniente singularizar, dentro del Gabinete del Presidente, el conjunto de esas actividades mediante la creación de un órgano que las aglutine.

Por lo anteriormente expuesto, a iniciativa y propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de julio de 1995.

D I S P O N G O :

Artículo único

Se crea dentro del Gabinete del Presidente, la Oficina de Comunicación y Portavocía del Gobierno, con rango de Dirección General.

Disposiciones finales

Primera

Queda facultado el Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

12062 DECRETO número 121/1995, de 26 de julio, por el que se dispone el cese de don Ginés Vidal Antón, como Director General de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

El cese de don Ginés Vidal Antón como Director General de Administración Local, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

——

12063 DECRETO número 122/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don José Manuel Ferrer Cánovas, Director General de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

Nombrar a don José Manuel Ferrer Cánovas, Director General de Administración Local.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

——

12064 DECRETO número 125/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don José Antonio Ruiz Vivo, Jefe de la Oficina de Comunicación y de la Portavocía del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

Nombrar a don José Antonio Ruiz Vivo, Jefe de la Oficina de Comunicación y de la Portavocía del Gobierno, con rango de Director General.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12065 DECRETO número 126/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Pilar Megía Rico, Directora General del Medio Natural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

Nombrar a doña Pilar Megía Rico, Directora General del Medio Natural.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

12066 DECRETO número 127/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don Enrique Albacete Llamas, Director General de Protección Civil y Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

Nombrar a don Enrique Albacete Llamas, Director General de Protección Civil y Ambiental.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

12067 DECRETO número 128/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don Miguel Ángel Ródenas Cañada, Director General del Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

Nombrar a don Miguel Ángel Ródenas Cañada, Director General del Agua.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

12068 DECRETO número 129/1995, de 26 de julio, por el que se nombra a don Emilio Pérez Pérez, Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 1995,

D I S P O N G O :

Nombrar a don Emilio Pérez Pérez, Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12057 RESOLUCIÓN de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, de las obras de remodelación de pista polideportiva de 47 x 33 m. existente en el recinto del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia).

1. Objeto: Obras de remodelación de pista polideportiva de 47 x 33 m. existente en el recinto del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia).

2.° Presupuesto: 49.986.720 pesetas, IVA incluido.

3.° Examen de pliegos de cláusulas administrativas particulares: Se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Educación, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, de Murcia (teléfono 968/362266).

4.° Plazo: Cuatro meses a contar desde la comprobación del replanteo de la obra.

5.° Fianza: Provisional, 999.734 pesetas; definitiva, 1.999.469 pesetas.

6.° Clasificación: Grupo C, subgrupo 3, categoría E.

7.° Proposición económica y lugar de presentación de ofertas: Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, ante el Servicio de Contratación y Asuntos Generales, más arriba mencionado.

El plazo para presentar ofertas será de trece días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

8.° Apertura de plicas: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 13 horas del día siguiente a la finali-

zación del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación en Murcia, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

9.º Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en "Boletines Oficiales" y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de julio de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

12058 RESOLUCIÓN de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, del suministro e instalación de aparatos de medicina deportiva en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia).

1. Objeto: Suministro e instalación de aparatos de medicina deportiva en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia).

2.º Presupuesto: El precio máximo, IVA incluido, abonar al adjudicatario será de 10.900.000 pesetas.

3.º Examen de pliegos de cláusulas administrativas particulares: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Educación, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, de Murcia (teléfono 968/362266).

4.º Plazo: Treinta días a contar desde la adjudicación del contrato y previa constitución de la fianza definitiva.

5.º Fianza: Provisional, 218.000 pesetas; definitiva, 436.000 pesetas.

6.º Clasificación: No se exige.

7.º Proposición económica y lugar de presentación de ofertas: Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, ante el Servicio de Contratación y Asuntos Generales, más arriba mencionado. A la proposición económica se acompañará descripción de las características técnicas de los aparatos, pudiéndose adjuntar catálogos, así como indicación del servicio técnico más cercano y rapidez de su atención.

El plazo para presentar ofertas será de trece días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado o festivo.

8.º Apertura de plicas: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación en Murcia, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

9.º Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en "Boletines Oficiales" y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de julio de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

12059 RESOLUCIÓN de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso, del servicio de organización de actividades de tiempo libre en el Centro de Alto Rendimiento del Mar Menor "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia).

1. Objeto: Prestación del Servicio de organización de actividades de tiempo libre en el Centro de Alto Rendimiento del Mar Menor "Infanta Cristina", de Los Alcázares (Murcia).

2.º Presupuesto: 3.775.000 pesetas, IVA incluido.

3.º Examen de pliegos de cláusulas administrativas particulares: Se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Educación, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, de Murcia (teléfono 968/362266).

4.º Plazo: Desde la constitución de la fianza definitiva hasta el 31 de diciembre de 1995.

5.º Fianza: Provisional, 75.500 pesetas; definitiva, 151.000 pesetas.

6.º Clasificación: No se exige.

7.º Acreditación de solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Los licitadores podrán justificar su solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas. Mientras que su solvencia técnica o profesional la podrán acreditar mediante cualquiera de los criterios previstos en el artículo 19 de la mencionada Ley.

8.º Proposición económica y lugar de presentación de ofertas: Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, ante el Servicio de Contratación y Asuntos Generales, más arriba mencionado.

El plazo para presentar ofertas será de trece días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

9.º Apertura de plicas: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 12 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación en Murcia, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

10.º Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en "Boletines Oficiales" y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de julio de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10711

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

EDICTO

I.B.F., S.A., N.I.F. A 30065098, con domicilio en Murcia, Huerto de Capuchinos 6, contra el que se sigue expediente de apremio número 88000466, por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de Seguridad Social por un total de 28.291.149 pesetas de principal y recargo de apremio, que se detallan:

Nº. de certificación	Período	Importe
30 92 06466025	04 1992 04 1992	2.102.559
30 92 06466126	05 1992 05 1992	2.229.668
30 93 00260981	03 1992 06 1992	515.550
30 93 00009791	02 1992 02 1992	2.201.004
30 93 00260880	03 1992 03 1992	2.365.111
30 93 01093868	07 1992 07 1992	1.903.993
30 93 01819651	08 1992 08 1992	2.225.644
30 93 02442370	09 1992 09 1992	1.898.636
30 93 02442471	10 1992 10 1992	1.621.029
30 93 04042365	11 1992 11 1992	1.770.283
30 93 05744818	12 1992 12 1992	1.697.692
30 93 05744919	01 1993 01 1993	1.770.283
30 93 05745020	02 1993 02 1993	1.420.198
30 93 06214458	03 1993 03 1993	1.315.084
30 93 07388663	04 1993 04 1993	986.900
30 94 03557392	01 1993 04 1993	206.083
30 94 00583839	06 1992 06 1992	1.881.498
30 94 04128985	07 1993 07 1993	240.000

que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen del apremiado, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el Artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra esta providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en esta Administración dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Advertencia:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 4 de abril de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 10732

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

EDICTO

Relación de deudores apremiados por certificaciones por cobro indebido de prestaciones de desempleo al Instituto Nacional de Empleo, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en

Afiliación; Nombre; DNI; Municipio; Domicilio; Num. Certif.; Período; Principal; Recargo; Deuda

3000072079; Pérez Nortes Josefa; 22149405; Murcia; P. Corvera 17 2C; 50092494; 03–89/04–89; 58350; 11670; 70020
3000325521; Pina Lorente Francisco; 22407203; Murcia; Santa Rita 5 3–A; 50092594; 09–93/11–93; 193471; 38694; 232165
3000722853; Tovar Zambudio Antonia; 27459903; Pte. Tocinos; Ermita Vieja s/n; 50104095; 02–92/02–92; 18291; 3658; 21949
3000778921; Riquelme Carrillo Teresa; 34785368; La Alberca; Zorrilla 13; 50093694; 02–89/05–89; 213352; 42470; 254822
3000925975; Nova de la Rosa Oscar; 77563919; Pte. Tocinos; Rosario 12; 50087094; 12–92/01–93; 43363; 8673; 52036
3000934820; Sammito Salvatore; 01149842; Murcia; Corbalán 5; 50095694; 10–91/11–91; 39937; 7987; 47924

los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el Artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra esta providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en esta Administración dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Advertencia:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico–administrativa, no se suspenderá salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 5 de abril de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 10694

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis

Rafael Martín Fernández. Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30 06 de Murcia, C/San Nicolás 13 de esta capital y efectúa.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a los deudores que se indican, a sus cónyuges de haberlos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios

Al deudor; DNI o CIF; Ultimo domicilio conocido

Manuel Díaz García; 27.469.441; Julio López Ambit 1 ático Murcia
Miguel Mompeán Parra S.A.; A30016455; San Lorenzo 6 y Pza. Circular 7 Murcia

En esta U.R.E. a mi cargo se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos procedimientos dicte providencia de embargo de bienes y derechos por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas marcadas en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517 de 11 de octubre B.O.E. del día 25) sin haberlos hecho efectivos desde que les fue notificada la Providencia de apremio los débitos perseguidos. Por lo que se ha practicado la diligencia de embargo sobre los bienes inmuebles que se describen. Y se notifica este embargo por medio de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, y en el de esta U.R.E. y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por haber sido infructuosos de forma personal

Bienes embargados.

A D. Manuel Díaz García, para responder de la suma de ciento treinta mil setecientas treinta y dos pesetas, que corresponden 105.610 pesetas a principal, 21.122 a recargos de apremio y otras 4.000 que se presupuestan para gastos y costas, siendo el concepto Cobro indebido de prestaciones contributivas INEM.

Urbana cuatro. Vivienda dúplex, de tipo único, señalada con el número Cuatro, sita en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, calle Casino, sin número. Es la situada en cuarto lugar contado desde la izquierda, según se mira desde la calle de su situación. Consta de planta baja y alta, cubierta de tejado, la total superficie solar y cinco centímetros cuadrados, en los que se incluye la vivienda, la zona

ajardinada y aparcamiento en su parte delantera y el patio posterior, la superficie útil entre ambas plantas es de ochenta y siete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda frente, calle Casino, derecha entrando, vivienda tipo dúplex nº. 5, izquierda, vivienda dúplex nº. 3 y fondo Miguel Quesada y José Sánchez García.

Inscrita en el libro 129 de Murcia, folio 184, finca 9.693 Registro Uno de Murcia.

A Miguel Mompean Parra S.A. para responder de la suma de tres millones trescientas ochenta y siete mil treinta y una pesetas, que corresponden: 2.747.526 a principal, 549.505 a recargos de apremio y otras 90.000 que se presupuestan para gastos y costas del expediente, siendo el concepto, cotizaciones a régimen general de la Seguridad Social.

La sexta parte indivisa de la finca registral 12.356, que es local comercial de un sótano del edificio en Plaza de la Cruz Roja sin número, que tenía una superficie antes de segregar las plazas de garajes números, 7, 11, 12, 13 y 14 cada una de ellas una sexta parte indivisa, de ciento ochenta metros cuadrados, y se accede al mismo por rampa que conduce directamente a la calle, y por escalera al ascensor del edificio Inscrita en tomo 2.780, libro 133 de Murcia sec. 2ª folio 82, finca 12.356.

De los embargos relacionados, se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a que pertenecen y a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se les hace saber que la diligencia de embargo puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, C/Alfonso X el Sabio 15, ello dentro del plazo de ocho días siguientes al que aparezca publicado del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndoles que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento salvo en los casos previstos en el art. 190 del citado Reglamento, y de conformidad con el art. 122,3 de dicho cuerpo legal, se les invita a todos los que en este se notifica para que dentro del plazo de veinticuatro horas nombren perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes embargados y, se les requiere a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de dichos bienes, advirtiéndoseles que de no hacerlo así, serán suplidos por certificación del Sr. Registrador, con gastos a cargo de los deudores.

Murcia 24 de marzo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 11440

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Gamuba, S.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 3.608.821 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 7-7-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles del deudor Gamuba, S.L., embargados por diligencia de fecha 22 de mayo de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 7 de julio de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Campillo Carrión, en el domicilio Carril de los Navarros, 1 Llano de Brujas, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo dle aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Un vehículo tipo furgoneta mixta marca Nissan modelo Trade matrícula MU-1129-AN.

Valoración 450.000
Tipo en 1.ª licitación 450.000
Tipo en 2.ª licitación al 75% 337.500

Murcia, a 7 de julio de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 11271

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 2/94, promovido por don Luis Ballesteros Arribas, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Isaac Rubio Galán y doña Remedios García Guzmán, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de septiembre de 1995, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones novecientas cincuenta y seis mil (4.956.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de noviembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Vivienda en planta 5.ª, puerta 1.ª, que forma parte del edificio Osiris, sito en barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón. Inscripción.—Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.405, libro 374, folio 16, finca número 21.929.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones novecientas cincuenta y seis mil (4.956.000) pesetas.

Dado en Totana a 22 de mayo de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 11254

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez en prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 528/94, a instancia de Comunidad de Propietarios Puerto Sol, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Joaquín Belda Rodríguez y doña Francisca Reyes Paulano, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 107.323 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 23 de junio de 1995.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, M.ª del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 11256

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez en prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 206/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Manuel Jiménez

Pagán y doña Remedios Antolino Pardo, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 1996 y 12 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de febrero de 1996 y 11,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de marzo de 1996 y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Una.—Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Mazarrón, diputación del Romero, paraje de Las Ventiscas, bancal entendido por el de Las Ventiscas, su cabida dieciocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas, equivalentes a veintiocho fanegas, un celemín y una cuartilla. Linda: por el Norte, con el camino que de La Pinilla conduce a Los Cantareros; Levante, con su senda de la Casa Tejada que conduce a la del camino, y Mediodía y Poniente, con tierras de los herederos de don Domingo Vivancos Legaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.511, libro 433, folio 81, finca registral número 15.128.

Tasada en 21.075.000 pesetas.

Dos. Un trozo de tierra en la diputación de Las Cañadas del Romero, término de Mazarrón, de dos hectáreas de cabida. Linda: Levante, Norte y Poniente, Adrián Viudes, y Mediodía, el mismo y Miguel Romero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.189, libro 268, folio 208, finca registral número 20.964.

Tasada en 4.215.000 pesetas.

Dado en Totana a 23 de junio de 1995.—La Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, M.ª Carmen Sarabia Bermejo.

Número 11295

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Aquilino Gómez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Medio Ambiente, versando el asunto sobre resoluciones de 31 de enero, 2 de febrero, 19 de febrero y 2 de febrero de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.242/95.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11397

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Antonio Andreu Ibáñez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, versando el asunto sobre abono de horas extraordinarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.084/95.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11252

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 339/93, promovido por Caja Rural de Almería, S.C.A.C.L., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Celestino Acosta Noguera y doña Magdalena Noguera Dávila, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre de 1995, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuarenta y seis millones ochocientas sesenta mil (46.860.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de noviembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Trozo de tierra secano monte, en término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de La Hoya de Méndez, con cabida de unas seis fanegas, iguales a cuatro hectáreas, con dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.536, libro 446 de Mazarrón, folio 22, finca número 14.702, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuarenta y seis millones ochocientas sesenta mil (46.860.000) pesetas.

Dado en Totana a 15 de junio de 1995.—La Juez sustituta, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 11255

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 143/94, promovido por Caja Rural de Almería, Soc. Cop. de Crédito Andaluza, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Esteban Piñero Marín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de octubre de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de siete millones ciento setenta y seis mil (7.176.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Vivienda en segunda planta alzada. Tiene una superficie construida de 60 metros, con 80 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza solana. Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.521, libro 438, folio 64, finca número 38.177, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones ciento setenta y seis mil (7.176.000) pesetas.

Dado en Totana a 20 de junio de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 11251

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 811/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Andrés Muñoz Zamora, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre de 1995, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.628.000, 1.467.300 y 284.700 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de noviembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra secano de 55 áreas y 90 centiáreas, igual a diez celemines. Inscripción.—Tomo 1.258, libro 338, folio 145, finca 25.368, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones seiscientas veintiocho mil (2.628.000) pesetas.

2.—En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra secano de cuatro áreas, veinte centiáreas, igual a tres cuartillos. Inscrpción.—Tomo 1.258, libro 302, folio 227,finca 25.370, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas (1.467.300) pesetas.

3.—En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra monte alto, de una hectárea, 77 áreas y 57 centiáreas, igual a dos fanegas y seis celemines. Inscripción.—Tomo 1.258, libro 302, folio 229, finca 25.372, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en la suma de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas (284.700) pesetas.

Dado en Totana a 26 de junio de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 11253

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 142/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Manuel Parra Jerez, don Patricio Parra Acosta y doña Manuela Jerez Jorquera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de noviembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Una casa de planta baja, situada en esta ciudad de Totana, calle San Martín de Porres, sin número, del barrio de Sevilla; tiene una superficie construida de 131 metros y 89 decímetros cuadrados, ocupando el patio el resto hasta la total superficie del solar, que mide 77 metros y 31 decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, despensa, baño, aseo, lavadero y patio. La cubierta es de teja. Inscripción.—Inscrita al libro 42, folio 164, finca 26.063, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de diez millones novecientas cincuenta mil (10.950.000) pesetas.

Dado en Totana a 30 de mayo de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 11258

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Don Juan José Molina Llinares, Secretario de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 625/93, dimanante de autos número 165/92, sobre juicio de menor cuantía del Juzgado de Primera Instancia de Madrid número Treinta y Siete, seguido entre Asociación de Pensionistas Los Nardos, representados por la Procuradora doña Sofía García del Barrio, con Viajes Altamar, S.L. y Entre Costas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Treinta y Siete de Madrid, de fecha 16 de abril de 1993, que se revoca en el particular relativo a la condena en costas a la demandante, manteniendo sus restantes pronunciamientos. Todo ello sin efectuar especial imposición de las costas producidas en la presente alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada rebelde entidad "Entre Costas", expido y firmo el presente en Madrid a 30 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 11261

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario número 539/94-D, a instancia del Procurador don Benito García-Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Contreras Hernández y doña Telesfora Martínez Illán, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de octubre de 1995, 23 de noviembre de 1995 y 22 de diciembre de 1995, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritua de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/053994, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y sse entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravémenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

72. Piso número setenta y dos. Vivienda en ático o séptima planta alta, es de tipo J, con acceso común con las demás viviendas del edificio a través de zaguán, escalera y dos ascensores desde la calle de situación; ocupa una superficie construida de ciento diez metros y noventa y un decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: Frente, vivienda tipo G, de esta misma planta y patio izquierda; por la derecha, dicho patio, hueco de escalera y vivienda tipo I de esta misma planta; por la izquierda, patio-izquierda y terraza en esta planta intermediando con la calle Manolete; y fondo, vivienda tipo I de esta planta, y terraza en esta misma planta intermediando con la calle Sureste.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sobre la finca 28.177, folio 149, tomo 818, libro 224, inscripción 2.ª.

Tipo de licitación: 6.546.400 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 11262

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 550(bis), seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., re-

presentado por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra Francisco Miravete Romera y Joaquina Rodríguez García, el primero en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.484.252 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas para intereses legales y costas. En cuyos autos se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En cuyos autos se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Francisco Dolcet Palau, par que en término de dos días nombre otro Perito por su parte si le conviniere, bajo apercibimientos de no verificarlo en dicho periodo de tiempo se le tendrá por conforme con el designado por esta parte. Requiérase para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma la presente al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Lorca, veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

———

Número 11263

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.297/91, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Gabriel Nicolás Frutos, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de octubre, 7 de noviembre y 12 de diciembre de 1995, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Seis. Vivienda tipo C, situada a la derecha, en primer término, subiendo por la escalera, de la planta alzada del edificio, que tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza, y todo linda al Norte, calle sin nombre y en parte, vivienda tipo B de la misma planta; Levante, dicha vivienda tipo B, la tipo D de idéntica planta y caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; Mediodía, vivienda tipo D de igual planta, y Poniente, Carretera de Algezares. Forma parte del edificio en Murcia, partido de San Benito, barrio del Progreso, con fachadas a la Carretera de Algezares y a calle sin nombre. Inscrita en el Regitro de la Propiedad de Murcia número Dos, registral número 12.636 y valorada a efectos de subasta en 5.960.000.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 3 de julio de 1995.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 11264

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 919/93, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Antonio Pérez Carlos, contra María Ruiz Martínez, Transformados del Segura, S.L., y esposa y herederos desconocidos del demandado fallecido Eduardo García Álvarez, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Ruiz Martínez, Transformados del Segura, S.L., y esposa y herederos desconocidos del demandado fallecido Eduardo García Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 589.838 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11265

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 74/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Fernando Zapata Saura, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 25 de septiembre de 1995, y hora de las diez treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 30 de octubre de 1995 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1995, y hora de las diez treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 720.813 pesetas finca n.° 11.720-5 y para la finca n.° 11.721, 9.370.581 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0074/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a clla.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

a) Una sexta parte indivisa de la siguiente finca: Número uno. Semisótano-garaje situado en el edificio de que forma parte, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, y de los Cuarteros, calle Narváez, sin número; con acceso por rampa de subida y bajada orientada al Norte y también por la escalera que baja del zaguán. Consta de once plazas de aparcamientos para vehículos, numeradas correlativamente del uno al once, ambos inclusive, y zonas de tránsito y maniobra para los mismos. En la actualidad consta de seis zonas de aparcamientos, numeradas del uno al seis, ambos inclusive destinadas al aparcamiento por sus propietarios de sus vehículos, además de los lugares para tránsito y maniobra. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, trozo segregado de la misma matriz del solar de este edificio, por donde tiene su acceso; Sur, escalera que baja del zaguán, depósitos de agua y grupo de presión y calle Campoamor; Este, don Miguel Villegas, doña Pilar Navarro y doña Milagros Escribano; y Oeste, calle Narvácez.

Cuota: Veinticinco enteros y veinticuatro centésimas por ciento.

Inscripción: En el libro 171 de Pinatar, folio 152, finca número 11.720-5, inscripción 1.ª.

B) Número dos. Vivienda en primera planta alzada sobre el semisótano-garaje, del edificio de que forma parte, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, y de los Cuarteros, calle Narváez, sin número. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina, terraza lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, y terraza solana. Linda: Norte, patio de luces y trozo segregado de la misma matriz de la de este edificio y zaguán de la escalera; Sur, patio de luces y calle Campoamor; Este, de don Miguel Villegas, doña Pilar Navarro y doña Milagros Escribano, y Oeste, patio de luces, hueco y rellano de la escalera y con la vivienda tipo B de esta planta.

Cuota: Once enteros y veinticuatro centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 164 de Pinatar, folio 162, finca 11.721, inscripción 3.ª.

Dado en San Javier, a 6 de abril de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 11266

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 951/91 que se siguen a instancias de Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Francisca Mendoza Celdrán y David Guerrero Conesa, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de septiembre, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 26 de octubre, a las trece horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Cuatrocientas veinte participaciones propiedad de los demandados pertenecientes a la mercantil Explotaciones La Pinilla, S.L., con un valor nominativo de cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 11267

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 355/94, instado por Banco Guipuzcoano, S.A., contra Concepción Sepúlveda Díaz y Pedro Iniesta Cánovas, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 3 de octubre de 1995, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 2 de noviembre de 1995, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 30 de noviembre de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°—Que el tipo para la primera es el de diez millones cuatrocientas noventa mil quinientas cuatro pesetas (10.490.504), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

Tierra secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera, de cincuenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros. Linda por el Norte, resto con edificaciones viejas de la que ésta se segrega; Sur, Carretera de Mazarrón; Este, casa vieja de Echevarría Hermanos y senda por medio en los terrenos; y Oeste, Hispano Murciana de Construcciones, S.A., camino por medio en parte hasta frente lateral de las casas y resto de la mayor de que ésta se segrega. Sobre parte de estos terrenos al viento Norte, existen dos edificaciones viejísimas que ocupan seiscientos ochenta y tres metros cuadrados. Inscrita al libro 225, de la sección 11.ª, folio 106, finca 17.476 inscripción 1.ª.

Dado en Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11386

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 452/93, a instancia de Manuel Nicolás García, representado por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores, contra D. Rufino Garrido Navarro, con domicilio en Archena, C/Pino, 32, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día tres de octubre, para la celebración de la segunda subasta el día tres de noviembre y para la celebración de la tercera el día veintiocho de noviembre, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Una tierra de riego, en blanco y con algunos árboles, situada en término de Archena, partido de la Cañada del Boticario, que tiene de cabida 12 áreas, 57 centiáreas y 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 286 general, libro 36 de Archena, folio 198, finca 4.857.

Valorada en 149.000 pesetas.

2. Rústica. Otra tierra de igual clase y situación que la anterior, que tiene de superficie 8 áreas, 38 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 345 general, libro 42 de Archena, folio 174, finca número 5.458, inscripción 3ª.

Valorada en 100.000 pesetas.

3. Urbana. Un solar para edificar, situado en término de Archena, partido de la Serretilla de Mula, que tiene de superficie 180 m^2; en la actualidad es una cochera, que ocupa parte de la superficie de 9,10 x 9,90 m. quedando terreno sin ocupar por la parte posterior, está al lado de la vivienda siguiente que tiene el número 32 de la Calle Pino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 371 general, libro 45 de Archena, folio 74, finca nº. 5.657.

Valorada en 70.000 pesetas.

4. Urbana. Una vivienda en planta baja, situada en término de Archena, C/ El Pino nº. 32, ocupa una superficie solar de 160 m^2, de los que están edificados 112 m2, destinándose el resto de superficie a patio; estando distribuida en diferentes dependencias. Es una vivienda que está en alto, a la que se accede por un tramo de escalones, a una terraza y la vivienda que tiene puerta y dos huecos, en la parte superior tiene terraza, con edificación en parte de ella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 936 de General, libro 99 de Archena, folio 33, finca 11.504.

Valorada en 4.340.000 pesetas.

4. Rústica. Un trozo de tierra, riego en blanco, situado en término de Archena, partido de la Cañada del Boticario, que tiene de cabida 12 áreas, 57 centiáreas y 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 345 de general, libro 42 de Archena, folio 180, finca nº. 5.460.

Valorada en 149.000 pesetas.

En Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

—

Número 11389

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dª María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el nº. 593/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo

131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Miguel Ortega Soriano y Josefa Navarro Verdú, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día quince de diciembre de 1995 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diecinueve de enero de 1996 y hora de las once con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de febrero de 1996 y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.800.000 pesetas (seis millones ochocientas mil pesetas) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00593/94, una cantidad igual, en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se llevó a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Número diez. Vivienda en planta segunda, de tipo C, con acceso por el zaguán de entrada, escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de ciento un metros y noventa decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias, que linda, según se entra: fondo Norte, parcela número 18 de don Norberto Vivancos Sánchez, Izquierda Oeste, calle nueva en formación, derecha, Este, patio de luces y vivienda de tipo G, de esta planta; espalda, Sur, pasillo de distribución de esta planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia 7, libro 399 de Torre Pacheco, folio 200, finca número 27.556, inscripción 4.

Dado en San Javier a 24 de junio de 1995.—La Juez.—El Secretario.

—

Número 11390

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Mª del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el nº. 531/93, promovido por don Eugenio Monge, S.A. representado por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Dª. Francisca Urrea Hernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre de 1995, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de doce millones setecientas ochenta mil pesetas (12.780.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de noviembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 14 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº. 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Única. Rústica. Hacienda de tierra secano a cereal y monte, conocida por la del Castillo, en el paraje de Pastrana, Diputación de Ifre, en término de Mazarrón, compuesta después de una segregación, de los siguientes trozos:

— Conocido por el de la Casa del Castillo, labor y monte, con una pequeña huerta, hoy en seco, de 9 hectáreas, 51 áreas y dos centiáreas, igual a 14 fanegas, dos celemines y un octavo de otro.

— Conocido por el de la Huerta Vieja, hoy en seco, de tierra de labor y monte, de cabida 10 hectáreas, 56 áreas y 50 centiáreas, igual a 15 fanegas y 9 celemines.

— Conocido por el de Arriba, en la Unión de la Rambla-Camino del Cantlar y Malcamino y del Collado del Pino, tierra de labor de inferior calidad, de cabida 3 hectáreas, 57 centiáreas, 76 centiáreas igual a 5 fanegas y 4 celemines.

— Conocido por el de la Sierra, Bancal de la Gesa de tierra montuosa, con unas roturas, tiene de cabida 3 fanegas equivalentes a 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas o lo que exista dentro de sus linderos.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Totana, Tomo 1214, libro 280, folio 188, finca 22.397.

Valorada a efectos de subasta en la suma de doce millones setecientas ochenta mil pesetas (12.780.000).

Dado en Totana, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11391

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dª María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el nº. 401/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Bilbao Vizcaya representado por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Promociones Claramar S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día veinticuatro de noviembre de 1995 y hora de las 12,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día doce de enero de 1996 y hora de las 12,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dieciséis de febrero de 1996 y hora de las 12,30, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00401/94, una cantidad igual, en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se llevó a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Número ocho. Vivienda tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta. La planta baja está compuesta de salón comedor, aseo, cocina y jardín o aparcamiento al frente; y la planta alta de dos dormitorios, baño y terraza. Los dos pisos se comunican interiormente por una caja de escalera. Su total superficie útil es de setenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que correspondan a la vivienda 54 m. y 5 dm^2 y el resto a jardín o aparcamiento situado enfrente y parte proporcional del patio del número 4, derecha entrando con la descrita anteriormente con el número 7 izquierda, entrando resto de la finca matriz.

Inscripción. Libro 540 de San Javier folio 48, finca 42.394, inscripción 1.

Dado en San Javier a 26 de junio de 1995.—La Juez.—El Secretario.

—

Número 11392

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª. Eulalia Martínez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia. Stto.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el nº. 122/95, a instancia del Banco Español de Crédito S.A., contra don Juan Gálvez Nuñez y doña Aurora Moreno Nicolás, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día cinco de octubre de 1995 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día nueve de noviembre de 1995 y hora de las once, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día catorce de diciembre de 1995 a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera. Que el tipo para la primera es el que se indica a continuación de cada una de las fincas subastadas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Of. Infante Juan Manuel, cuenta nº 3097000018012295, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote 1. Urbana. Trozo de tierra solar, en término de Murcia, partido de la Raya, de caber doscientas cuarenta metros cuadrados. Linda: Oeste, casa de los herederos de don Víctor Guillamón, con servidumbre de entrada al resto de la finca de procedencia, por medio; Norte, dicha finca de procedencia; Este, tierras de don Juan de Dios Pujalte Herrera; Sur, carretera que conduce a la villa de Alcantarilla a Murcia. Inscrita en el Registro de l Propiedad de Murcia, número seis, sección 10ª, del libro 111, folio 5, finca número 4.208.

Valor primera subasta: tres millones seiscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Lote 2. Urbana. Casa de solo planta baja sita en Gilandario La Raya, número trescientos de policía, en término de Murcia, con una superficie de setenta y ocho metros y once decímetros cuadrados a lindes: Norte, con don Eugenio Castillo, margen vallar por medio; Saliente, don Antonio Pujalte; poniente, don Víctor Guillamón y mediodía, la finca anteriormente descrita con el lote 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, sección 10ª, libro 110, folio 110, finca número 9.869.

Valor primera subasta: seis millones setenta y cinco mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11992

ABARÁN

Aprobación de Padrones

Aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Precios Públicos de Entrada de Vehículos a través de las aceras o vía pública y la reserva de espacio en la misma, del año 1995, por la Comisión de Gobierno del día 20 de julio de 1995, los mismos quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír reclamaciones, tal y como dispone el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1995, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del presente año, citados anteriormente.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Zarzuela, desde la 9 a 14 horas, excepto los diez últimos días, que será de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 21 de julio de 1995.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

Número 11452

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio del año en curso, acordó las siguientes modificaciones en los Estatutos de los Consejos y Patronatos Municipales:

—Modificar los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 10.° de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

—Modificar los artículos 5.° y 11.°, apartado 2, de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.

—Modificar los artículos 5.°, 6.° y 8.° de los Estatutos del Consejo Municipal de las Ciencias.

—Modificar los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.° de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y de la Ordenanza de Régimen Interior de la misma.

—Modificar los artículos 8.°, 9.°, 17.° y 19.° de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

—Modificar los artículos 5.°, 7.°, 8.° y 16.° de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un periodo de información pública, para reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días, durante el cual podrán ser examinados los expedientes en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 10 de julio de 1995.—El Alcalde.

Número 11453

MURCIA

ANUNCIO

En virtud de Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 1995, se ha adoptado la siguiente resolución:

"Durante el próximo mes de agosto el personal adscrito a los Servicios de Protocolo y de Atención al Ciudadano, queda sensiblemente disminuido al disfrutar de sus vacaciones anuales. Igualmente, la celebración de las tradicionales fiestas de septiembre, durante la primera quincena de dicho mes, supone una considerable sobrecarga de trabajo para dichos funcionarios.

En su consecuencia, vengo en declarar inhábiles a efectos de la celebración de matrimonios ante esta Alcaldía, el próximo mes de agosto y la primera quincena del mes de septiembre, reanudándose a partir del 16 de septiembre, el régimen y horario establecido por Decreto de 21 de junio del presente año".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 10 de julio de 1995.—El Alcalde.